

esta aplicacion) como asi tambien la manifiesta el arquitecto titular en su informe evacuado (separadamente) que el de S. Diego, pero imposible de que esto se realice por las sumas de concurrencias que para su seguridad y comodidad son necesarias por su estado ruinoso, cuya reunion de fondos por medios de arbitrios es impracticable por la miseria de este Pueblo, que es lo que lo han impedido hasta para la manutencion de los presos pobres, con la demanda que continua. Entendido por este Ayuntamiento y conforme con lo que dictamen de los Comisarios de Casal y del arquitecto titular de que se han referido alzada. Se remiten estos originales al Sr. Jefe Superior Político de la Provincia en calidad del informe que se tiene y pido sobre el particular.

Tabernero y Vireo en oficio del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de Murcia en fecha trece de Julio ultimo dixiendo para que este Ayuntamiento informe para dar una exposicion documentada que peticion de S. M., Jose Mellan, Antonio Vindez y Juan Luis expendedoros de vino al por menor en esta Ciudad, solicitan en ella se les crima de sales, y pagar las licencias a que se les obliga por esta Corporacion como tales expendedoros, y que

